



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 JUN 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de "Rotondas - Ruta N° 3", entre progresivas 68Km100 - 91Km300 en el Departamento de San José;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que el Padrón N° 6.717 (p) rural, ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de San José, fue desafectado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que de un nuevo estudio del proyecto, se determinó que el padrón de referencia fue desafectado por error, manteniéndose tanto el área como la indemnización que lucen en el informe técnico y plano de mensura para expropiación;-----

III) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, correspondería designar nuevamente al Padrón N° 6.717 (p) rural, ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de San José;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

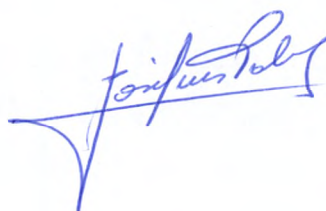
RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón N° 6.717 (p) rural, ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de San José, destinado a las obras "Rotondas - Ruta

Nº 3”, entre progresivas 68Km100 – 91Km300 en el Departamento de San José, cuya planimetría general fue aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 4 de setiembre de 2017, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, delineado en el plano Nº 11/2020 de la Ingeniera Agrimensora Melissa Robert, de diciembre de 2019, con una superficie total de 0ha 569m² y sus deslindes son: por el Este – Noreste tramo recto de 94m90 con frente a Ruta Nº 3; por el Sur – Sureste tramo recto de 5m90 con frente a Camino del Carretón; por el Oeste – Suroeste tramo recto de 94m71 lindando con resto del Padrón Nº 6.717 (fracción 5R del mismo plano) y finalmente por el Norte - Noroeste tramo recto de 6m12 lindando con el Padrón Nº 6.311 (p) (fracción 4E del mismo plano).-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS